

# Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

## Administracion económica.

D. Gabriel Serrano, Alcalde constitucional de Villanueva de la Cañada.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1878 á 1879, y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 15 del mes de Noviembre del año de 1879, á la hora de las doce de la mañana en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el Boletín Oficial de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 19 de orden.—Herederos de Robustiano Gonzalez.—Una casa en la calle de la Barranca, núm. 5; linda á N. con la calle del Viento; á O. con casa de Francisco Ruibal; S. con dicha calle, y P. con María de la Plaza; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 22. D. José Gonzalez.—Una tierra en el Barranco de la Viña, de haber una fanega; linda á N. y S. con D. José de la Torre; M. D. Eusebio Sanchez de Rojas, y P. con Francisco Gonzalez; capitalizada en 312 pesetas 66 céntimos.

Núm. 30. D. Braulio Gonzalez.—Una sexta parte de casa en la Travesía de Peligros; linda á N. y S. con casa de Eustaquio Calvo; M. dicha Travesía, y P. casa de Ruperto Hernandez; capitalizada en 185 pesetas 50 céntimos.

Núm. 55. D. Manuel Hernandez.—Una casa en la calle del Sordo, núm. 9; linda á N. con casa de Roman Granizos; S. con Francisco Pelaez; S. con Jose Garcia, y P. con dicha calle; capitalizada en 325 pesetas.

Núm. 60. Doña Fermina Hernandez.—Una tierra en la Olivilla, de haber dos fanegas; linda á N. con Eusebio Lorente; S. y P. con herederos de Félix Lorente, y M. con Angel Gonzalez; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 126. D. Antonio Cabrera.—Una tierra de tres fanegas; linda á N. con capellanía de Luis Hernandez; S. Antonio Gonzalez; S. un vecino de Brunete, y P. Clemen-

te Gonzalez; capitalizada en 937 pesetas 66 céntimos.

Núm. 127. D. Aureliano Caumel.—Una tierra de dos fanegas en la Parada; linda á N. y S. con Gabriel Serrano; M. dehesa de Brunete, y P. Bernabé Serrano; capitalizada en 791 pesetas 66 céntimos.

Núm. 147. Patricio Serrano.—Una viña de una fanega al Villarejo Bajo; linda á N. con Doroteo Gutierrez; S. Barreras del rio; S. D. Angel Guerreros, y P. Felipe Ruibal; capitalizada en 666 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta; todo con arreglo al art. 61 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Villanueva de la Cañada á 27 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Gabriel Serrano.—Por su mandado, el Comisionado, Juan Gonzalez.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MILITARES

#### Madrid.

D. Juan de Zbikowski y Tello, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería y Fiscal militar de la plaza.

Habiéndose ausentado de esta capital el soldado del depósito de banderas para Ultramar de esta plaza Tiburcio Fernandez Martin, á quien estoy procesando por el delito de deseracion;

Y usando de las facultades concedidas por Ordenanza, por el presente segundo edicto llamo; cito y emplazo al referido soldado, señalándole las prisiones militares de San Francisco de esta plaza, en las que deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 dias, que se contarán desde el de la fecha, á dar sus descargos y defensa; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá su causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—Juan de Zbikowski.—El Escribano, Pedro Gutierrez.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Leal, dependien-

te que fué de D. Delfin Ruiz en la calle de Barrio-Nuevo, núm. 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde la publicacion de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa, á virtud de denuncia hecha por D. Delfin Ruiz; apercibiéndole que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido José Leal, y caso de ser habido, lo conduzcan á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Diego Lozano.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se cita y llama á Pedro el Grande, de cuyo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de ocho dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 25 de Octubre de 1879.—V.º B.º.—El actuario, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en los autos de concurso voluntario de D. Regino Velasco, se convoca á todos los acreedores á Junta general para tratar en ella de las proposiciones de convenio que propone el concursado, señalándose para su celebracion el día 24 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, que tendrá efecto en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiendo que los expresados acreedores deberán comparecer con los títulos justificativos de sus créditos para que puedan tener voz y voto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 618 de la ley de Enjuiciamiento civil; y se les percibe que se tomará acuerdo en dicha Junta con los que concurran, quedando obligados á pasar por él los que no lo verifiquen.

Madrid 25 de Octubre de 1879.—V.º B.º.—El Escribano, Antolin Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Mateo Vara, cuyo

actual paradero y demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por ocultacion de bienes; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos del poder judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de Villa detenido y comunicado á mi disposicion, caso de ser habido.

Dada en Madrid á 25 de Octubre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

### Buenavista.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en causa criminal, se cita y llama por medio del presente y término de ocho dias, á un cochero que conducía un coche de plaza, y que al pasar por la calle de la Reina á primera hora de la noche del día 25 de Setiembre último, atropelló á otro cochero, así como tambien á cuantas personas puedan dar razon del hecho, con el fin de que se presenten á declarar en el referido Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1879.—El Escribano, Francisco Molina.

### Centro.

En virtud de providencia de este día, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en los autos pendientes en el mismo y Escribanía del que refrenda, entre Don Alejandro Altés y otros, con los herederos del Marqués de Quintanar, sobre liquidacion de cuentas, se cita y llama á los Sres. Marqueses de Superunda, Doña Pilar Chaves y Artachos, D. Domingo y Doña María del Carmen Chaves y Artachos, Marquesa de Santibañez y Marqués de Quintanar, para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en dichos autos y manifiesten si todavia existen los contadores D. Julian Gomez de Nieva y D. Nicolás Magari, que anteriormente habían nombrado.

Madrid 28 de Octubre de 1879.—V.º B.º.—Varela.—El actuario, Licenciado Ramon Aguado y Diaz.

### Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente, se cita, llama y emplaza á Alejandra de la Cruz, sirvienta



que ha sido de la casa núm. 6 de la calle del Pozo, y á un hombre andaluz que la acompañaba en la noche del 28 de Agosto último, y que estuvieron en la taberna situada en la calle de la Cruz frente á la del Pozo, y cuyas señas personales de éste son: estatura regular, más bien alto, con patillas, y viste traje corto á estilo de torero, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á prestar declaración de inquirir en causa que se les sigue por hurto.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de Villa respectivamente, á mi disposición de los expresados sujetos.

Dado en Madrid á 27 de Octubre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antonio García.

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, se cita y llama á D. Zacarías Soler Bregante, natural de Murcia, casado, de 57 años, inspector de orden público cesante, que habitó en la calle de la Escalinata, número 13, tienda, empadronado el año pasado en la calle del Sombrerete, núm. 11 duplicado, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia de careo en causa por expención de cupones falsos.

Madrid 28 de Octubre de 1879.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi.

#### Inclusa.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á D. Luis Castel Bravo, Marqués de Castel Bravo, cuyo domicilio se ignora, para que el día 4 de Noviembre próximo venidero, á la una y media de su tarde, comparezca en dicho Juzgado á prestar confesión judicial acerca de la certeza de un pagaré y de su firma á favor de Doña María Gómez Medraseda, por cantidad de reales; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado confeso en la legitimidad de la firma de dicho documento.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Antonio Ciudad.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se confiere traslado por término de seis días á cuantas personas se crean con derecho á los bienes dotales de la Capellanía fundada por Doña Marina Alférez, en la villa de Cabra (Córdoba) el año 1632, de la demanda de pobreza deducida por el Procurador D. Marcelino Hernández, á nombre de D. Francisco de Paula Garrido y Vallereseda, y se le cita para que dentro del expresado término comparezca á contestarla; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Licenciado, Juan Martos.

#### Latina.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María de los Dolores Cortés, natural de Ronquillo, provincia de Sevilla, hija de Juan y Josefa, que habitó calle de Cambroneras, núm. 6, de 27 años de edad, de color moreno, estatura regular, ojos y pelo negro, y á Josefa Martínez de la Rosa, de unos 80 años de edad, natural del Rubio, partido de Ecija, hija de José y María, casada, que vivió con la anterior, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días se presenten en la cárcel de esta Villa para cumplir la condena que

les ha sido impuesta por la Excm. Audiencia de este territorio en la causa que se les ha seguido por estafa; bajo apercibimiento de que de no presentarse serán declaradas rebeldes contumaces.

Así, pues, ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dichas sujetas, las detengan y conduzcan á la cárcel de esta Villa á disposición por ahora de este Juzgado.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1879.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, Licenciado Jacinto Diaz Miranda.

#### Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Carlos España García, natural de Guadalajara, hijo de Pedro y de Aniceta, de 38 años de edad, casado, de oficio carpintero, siendo sus señas personales las que se expresan al pie, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días que se le señalan, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye por la fuga del mismo; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía, procedan á su detención y conducción en su caso, con las seguridades debidas, á la cárcel de Villa y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Octubre de 1879.—Nemesio Longué.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

#### Señas personales.

Estatura y carnes regulares, más bien delgado, pelo y barba rubia, ojos pardos y vestido de pantalon y cazadora de paño.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pío N., de 18 á 20 años de edad, de oficio cantero, que ha trabajado á su oficio en el taller de los Vizcainos, y habitó detras de la iglesia de Chamberí, á fin de que en el término de nueve días comparezca ante dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que en union de otro se le instruye por las lesiones que sufre Antonio Guillen Arlios, las que le fueron causadas en la noche del 12 del actual en el ensanche que hay frente á la calle de los Artistas; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades civiles y militares, que de hallar á dicho sujeto, procedan á su detención y conducción á la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1879.—Nemesio Longué.—El actuario, Justo Navarro.

#### Hospital.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sabas Tomás Marin, hijo de Vicente y de María, natural de Alcalá de Henares, soltero, albañil, de 24 años, vecino de Vicálvaro, habitante en el arroyo Abroñigal, ventorro del Salado, el cual es de estatura un metro y 58 milímetros, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color trigueño, barba poca, un lunar en la mejilla izquierda, que viste pantalon y blusa azul desteni-

dos, boina encarnada y alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por lesiones.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto conduciéndole en su caso á la expresada cárcel en clase de preso y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 25 de Octubre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de su señoría, F. Cabrero de Frutos.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, se hace notorio que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio contra José Salmeron Obispo, por muerte violenta á su esposa Justa Baquero y Casanova, natural de Ejea de los Caballeros, de 44 años de edad, hija de Mariano y de Quiteria, cuyo procedimiento se ha mandado ofrecer por medio de este edicto al hermano que parece tenía la finada, cuyo nombre y paradero se ignora, y á los demás parientes de la misma, á fin de que en el término de 10 días comparezcan, si les conviene á ejercitar el derecho que les asista.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—V.º B.º=El Escribano, Celestino de Flores.

#### Universidad.

Don Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente se cita y llama á las personas que se crean con derecho á heredar á Mariana García Fernández, natural de Navas de San Antonio, provincia de Segovia, de edad de 43 años, hija de Jerónimo y de Victoriana, casada con Manuel Fernandez y Alvarez, que falleció en esta Corte el día 1.º de Febrero de 1876, á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirle, mediante haber renunciado la herencia dicho su esposo.

Dado en Madrid á 23 de Mayo de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Hago saber que por auto fecha 16 del actual mes y año, y á instancia de Don Salvador Lopez y Compañía, representado por el Procurador D. Francisco Muñoz Zapata, ha sido declarado en estado de quiebra D. José Morales y García, del comercio de esta Corte, establecido en la calle de Espoz y Mina, núm. 8, esquina á la de Cádiz, núm. 9, tienda.

En su virtud, y con arreglo al artículo 1.057 del Código de Comercio, se previene que nadie haga pagos ni entregas de ninguna especie al quebrado y sí al depositario judicial nombrado D. Joaquín Bagnena y Andrés, habitante calle de Espoz y Mina, núm. 3, tienda, y que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de D. José Morales y García, deben manifestar las que sean, por medio de notas que pasarán al Sr. Don Pablo Ruiz de Velasco, Comisario nombrado para esta quiebra, que habita en la calle de la Montera, núm. 7, tienda, pena los que así no lo hicieren, de no quedar descargados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa y ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Severiana Castilla y D. Guillermo Nuñez, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta* oficial, comparezcan en el Juzgado de mi cargo á prestar declaración en una demanda de querrela sobre injurias que sigue Doña Matilde Cleiquer contra su esposo D. Celestino Alvarez; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 24 de Octubre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

D. Luis Rubio y Cadena, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente hace saber que para la primera junta general de acreedores de D. José Morales y García, del comercio de esta Corte, declarado en estado de quiebra á instancia de D. Salvador Lopez y compañía, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo venidero, á las dos de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, piso principal del Palacio de Justicia, y se convoca á los acreedores del quebrado para que asistan; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar; previniéndoles que no se admitirá en la junta persona alguna en representación ajena si no se halla autorizada con poder bastante que presentará en el acta.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1879.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Manuel Viejo.

#### Alcalá de Henares.

D. Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente cito y llamo á Alejandro Vila Respaldo, gitano, tratante en caballerías, vecino de Madrid, y se dice ha vivido calle Ronda de Segovia, número 6, y cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado á prestar una declaración que está acordada recibirle en causa criminal por hurto de una caballería menor.

Dado en Alcalá de Henares á 28 de Octubre de 1879.—Miguel Tieso.—El Escribano, actuario, Hilario de la Riva.

D. Miguel Tieso de la Iglesia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta* oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las personas que fueran dueñas de dos mantas de lana que fueron hurtadas la noche, ó mejor dicho antes del anochecer de la noche del 28 de Noviembre de 1878, por Doroteo Hernandez Pajares y Pedro Clarés Anchuero, del corral del ventorro de Pablo Cadenas, jurisdicción de Valdecañas, á fin de que los citados dueños presten la oportuna declaración y se les haga el ofrecimiento de causa; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Henares 27 de Octubre de 1879.—Miguel Tieso.—El actuario, Gregorio Azaña.

#### Colmenar Viejo.

D. Fernando de Heredia y Mondragon, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Argüelles de Llano, natural de la Roléta, provincia de Oviedo, hijo de Felipe y de Josefa, casado, de 16



años de edad, de oficio sastre, sin domicilio ni residencia fija, para que dentro del término de 20 días, contados desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en causa que se sigue á consecuencia de la lesión que dicho sujeto sufrió en el hombro derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se acordará lo que proceda.

Dado en Colmenar Viejo á 9 de Octubre de 1879.—Fernando de Heredia.— Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita á José Martínez, vecino de Madrid, que parece frecuentaba la taberna de Justo García, calle de las Tabernillas, núm. 15, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término del 10 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en mi Juzgado y Escribanía del infrascripto á prestar una declaración en causa que estoy instruyendo contra Juan Muñoz por expendición de moneda falsa.

Dado en Colmenar Viejo á 25 de Octubre de 1879.—Fernando de Heredia.— Por mandado de su señoría, Miguel Guardiola.

**Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.**

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuación se expresan, pertenecientes á la carretera de primer orden de Madrid á Francia por Irún, provincia de Madrid.

	Presupuesto anual.	Pesetas.
Fuencarral, con Arancel de dos miriámetros..	38.154	69.442
San Agustín, con Arancel de dos miriámetros.	16.318	
La Cabrera, con Arancel de dos miriámetros.	8.165	
Buitrago, con Arancel de dos miriámetros..	5.100	
Somosierra, con Arancel de dos miriámetros..	1.705	

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre de 1877, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 11.574 pesetas, en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de

los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas. Madrid 24 de Octubre de 1879.—El Director general, el Barón de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Fuencarral, San Agustín, La Cabrera, Buitrago y Somosierra, se comprometo á tomar á su cargo la recaudación de dichos derechos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un canal de riego, industria y abastecimiento derivado del río Aragón, en el término de Castiello, provincia de Huesca, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación del proyecto y del valor de las obras hechas, que ascienden á la cantidad de 10.190 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 300 pesetas en dinero, ó bien en efectos de la Deuda pública, con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y el de 11 de Febrero de 1878, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 21 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Setiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la concesión de un canal de riego, industria y abastecimiento derivado del río Aragón en el término de Castiello, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la concesión con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á adquirir la concesión, de cuya cantidad se deducirá la de 2.500 pesetas, importe de la fianza que constituyó el antiguo

concesionario que con arreglo á lo prescrito por el art. 3.º del Reglamento de 20 de Diciembre de 1870, ha de quedar á beneficio del Tesoro público.

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el río Tajo en la carretera de Tarazona á la Armuña, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata importa 116.376 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 6.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de hierro sobre el río Tajo en la carretera de Tarazona á la Armuña, provincia de Guadalajara, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril de 1878, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de fundaciones y de pilas y estribos para el puente sobre el río Cinca en Fraga, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata importa 198.162 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subas-

ta, será de 10.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de fundaciones y de pilas y estribos del puente sobre el río Cinca en Fraga, provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Ainsa sobre el río Ara y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, seccion de Mediano á Boltaña, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 265.683 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 13.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 30 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Ainsa sobre el río Ara y una casilla para peones camineros en la carretera de Jaca á El Grado, seccion de Mediano á Boltaña, provincia de Huesca, se



compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de San Fernando, sobre el Sil, en la carretera de Ponferrada á Orense, por su presupuesto de contrata de 278.392 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 13.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 9 de Octubre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Julio y 9 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de San Fernando, sobre el Sil, carretera de Ponferrada á Orense, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del día 21 del próximo mes de Noviembre tendrá lugar ante la Junta de subastas, y en el despacho de esta Superintendencia, la primera licitación pública para contratar el suministro de los efectos de hierro fundido y bronce necesarios para el servicio de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1879 á 1880, bajo la cantidad fija de 3.193 pesetas y 50 céntimos por todos los efectos que expresa la relacion-presupuesto unido al pliego de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Sección administrativa de esta dependencia, y á los precios señalados en la quinta condición para los demás.

(La baja consistirá en un tanto por 100 sobre todos los devengos.)

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja, si se hiciese en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la cédula personal del postor, y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 160 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales en las más ventajosas para la Hacienda, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declarará el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en 320 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado admisible, según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 31 de Octubre de 1879.—P. I., Eusebio Oyarzabal.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relacion-presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de los efectos de hierro fundido y bronce que se conceptúan necesarios, y de los que además puedan ser indispensables para el servicio de las minas de Almaden correspondiente al año económico de 1879 á 1880, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 8.ª por todos los que expresa la citada relacion-presupuesto y á los precios que señala la 5.ª para los demás; (y en caso de que se haga baja se agregará: con la baja de..., expresado por letra, por 100 de todas las cantidades que perciba, incluidas las que le correspondan por los modelos que construya.)

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Se hallan vacantes las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral del Instituto de Lugo; la de Retórica y Poesía del Instituto de Cádiz, y una de Latín y Castellano en los Institutos de Castellón y Jerez de la Frontera, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales han de proveerse por concurso según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley puedan solicitarlas en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; en la inteligencia de que, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

También podrán solicitar las referidas vacantes los Catedráticos supernumerarios que reúnan las condiciones exigidas para optar por concurso á cátedras de número. Todos los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondientes, según su categoría, conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán á esta Dirección general sus instancias, una para cada cátedra que soliciten, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del

reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Octubre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en el Instituto de Santander la cátedra de Agricultura, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, conforme á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos propietarios de la misma asignatura que figuren en el escalafon del Profesorado de Institutos, y los Ingenieros agrónomos que desempeñen también en propiedad cátedra de la Sección de Ciencias de los estudios generales de segunda enseñanza, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, elevando sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Octubre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

Se hallan vacantes en los Institutos de Albacete, Avila, Coruña, Badajoz, Bilbao, Guipúzcoa, Huelva y Toledo las cátedras de Agricultura elemental, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad; ser Ingeniero agrónomo ó Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de Físicas y Naturales, ó tener aprobados los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrogable término de tres meses; á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 23 de Octubre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Anatomía descriptiva y general, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad con los supernumerarios de la misma que reúnan las condiciones que determina el art. 7.º del Real

decreto de 6 de Julio de 1877, siempre que unos y otros estén en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto del Decano ó Director del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Octubre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española, vacante en la Universidad de Salamanca.

Los señores opositores D. Rafael Cano, D. José España y Lledó, D. Armando González Rúa, D. Cayo Ortega y Mayor, D. Hipólito Casas, D. Antonio Rubio y Lluch, D. Francisco Sanchez de Castro y D. Manuel Zabala y Urdaniz, se presentarán el día 20 del corriente, á las nueve de la mañana, en el salon de Grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, para proceder al sorteo de trincas.

Se considera que renuncia á la oposicion, con arreglo al art. 14 del reglamento vigente, los aspirantes que no asistan sin excusa con causa legítima su ausencia.

Madrid 4 de Noviembre de 1879.—El Presidente del Tribunal, Juan Valera.

Junta económica de la Fábrica de armas de Toledo.

Artillería.

Debiendo efectuarse la enajenación de 25 toneladas métricas de latón en recortes procedentes de la fabricacion de cartuchos metálicos existentes en los almacenes de este establecimiento, se convoca á una licitacion verbal y por pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo venidero, á las doce de su mañana, ante dicha Junta económica, en el despacho del Sr. Coronel Director de esta Fábrica; en la inteligencia que la menor postura será de una tonelada métrica al tipo de 100 pesetas el quintal métrico, segun lo aprobado por el Excmo. Sr. Director general de Artillería con fecha 23 del actual.

Para las 25 toneladas existentes podrán interesarse uno ó varios individuos por partes alcuotas ó en su totalidad; en la inteligencia que no se admitirá proposicion menor de una tonelada métrica, y en todo caso dentro del precio límite expresado. Los rematantes de una ó varias partes del total latón deberán extraerlo de almacenes dentro de los ocho dias siguientes al de su adquisicion, debiendo presentar en la Comisaria de esta Fábrica la carta de pago del reintegro verificado en la Caja de la Administracion económica de esta provincia, por el valor á que ascienda el latón que esté dispuesto á extraer de los almacenes.

De haber varios licitadores será preferido el que se interese en mayor número de toneladas. Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales contendrán sus autores entre sí durante 15 minutos, y en caso de empate se decidirá por la suerte.

Será obligacion de los compradores satisfacer el importe de los anuncios en la Gaceta de Madrid, que lo acreditarán con el justificante de pago.

Toledo 30 de Octubre de 1879.—El Oficial primero de Administracion militar, Secretario, Pedro Sanchez Bravo.—V.º B.º—El Coronel Director Presidente, N. Cifuentes.